

La opción de las Primarias Concertacionistas  
(borrador de discusión)

1. El contexto:

La Concertación de Partidos por la Democracia constituye **un hito en la historia política nacional** por su carácter pluripartidista, su notable apoyo ciudadano y legitimidad y por la naturaleza de los acuerdos que ha logrado construir para viabilizar y fortalecer la democracia en la sociedad.

Asimismo, la Concertación de Partidos por la Democracia ha construido paso a paso **una experiencia de gobierno notablemente exitosa**, expresada en el desarrollo de un ininterrumpido y creciente proceso de consolidación democrática, con una notoria ampliación de las libertades ciudadanas, en un promisorio ambiente económico que abre expectativas de crecimiento y justicia social y en la progresiva integración de la ciudadanía a las ventajas de un país que avanza con paso decidido hacia la modernidad.

En este contexto, la Concertación de Partidos por la Democracia tiene ante sí la responsabilidad de **resolver de modo innovativo y democrático el problema de su propia continuidad**, respondiendo a los anhelos mayoritarios de miles de chilenos que esperan que el próximo gobierno prosiga el camino de realizaciones del actual, buscando para ello la fórmula más adecuada para la nominación del abanderado concertacionista en las próximas elecciones presidenciales y parlamentarias del año '93.

2. La fundamentación

Dicha fórmula consistiría en la realización de **Primarias Concertacionistas**, lo que se fundamentan principalmente en:

- a) Mediante este mecanismo se hace posible la **expresión directa de las bases de la Concertación;**
- b) Este proceso permite la reactivación de la Concertación **más allá de los partidos que la conforman**, tanto en el ámbito organizativo como en la capacidad movilizadora del conglomerado.
- c) Las Primarias concertacionistas se constituirían en un evento de la mayor significación en la evolución de la **cultura política nacional**, severamente cuestionada por la práctica de decisiones cupulares y por una inadecuada participación de las bases.

- d) En este sentido, la Primaria genera un precedente nuevo y adecuado para la vida política nacional, al dejar en manos de la decisión libre, secreta e informada de las bases de la Concertación una decisión de tanta trascendencia, **lo que habrá de contrastar necesariamente con el mecanismo a ser utilizado por los partidos de la oposición.**
- e) Por lo mismo, la Primaria potencia el desarrollo de la Concertación en cada comuna, provincia y región del país, lo que necesariamente incidirá de manera trascendente en la **estratégica lucha por el parlamento.**
- f) Este mecanismo **pone en actividad** al extenso conjunto de adscritos a la Concertación (independientes y gente ligada a ella más allá de los partidos), institucionalizando una fórmula de participación ciudadana ampliada de muy buenas proyecciones, y
- g) Las Primarias Concertacionistas **otorgarán una gran legitimidad al abanderado presidencial** y constituyen de hecho una avance fundamental de la propia campaña presidencial.

### 3. La fórmula

Acceder a esta nueva fórmula implica:

- a) Establecer el universo inicial de votantes como aquel conformado por **los militantes inscritos en los partidos de la Concertación y registrados en el Servicio Electoral.** Con esto, se consituye el padrón electoral inicial. La desagregación comunal del mismo, constituiría la unidad electoral básica.
- b) Incrementar el universo de votantes mediante la integración de ciudadanos inscritos en el Registro Electoral que se presenten, entre el 15 de enero y el 15 de marzo de 1993, en el o los locales habilitados por la Concertación de Partidos por la Democracia en cada comuna del país, para conformar el **Padrón Electoral Ampliado de la Concertación** (cuyo universo potencial alcanzaría, de acuerdo a los datos obtenidos de la última elección municipal, a alrededor de 3.400.000 electores).
- c) Explícitamente, **quedan excluídos aquellos ciudadanos inscritos en los partidos que no pertenecen a la Concertación.**

- d) Se constituye a **nivel provincial un Comité Electoral** definido al efecto por los Presidentes de los Partidos de la Concertación. Este Comité deberá adoptar todas las medidas para asegurar la pureza del acto eleccionario, garantizar a todos los debidos procedimientos y computar los sufragios para los respectivos precandidatos. Se debe adoptar un procedimiento de reclamación específico a dicho Comité Electoral. Existirá un **Comité Electoral Nacional**, el que en última instancia dirimirá cualquier reclamación no resuelta en el nivel provincial correspondiente. Para la región metropolitana se ha contemplado **la desagregación comunal para el Gran Santiago**.

#### 4. El procedimiento

- a) La votación consiste en **optar por alguno de los precandidatos presidenciales de la Concertación**. Cada uno de ellos presentará un número de postulantes a delegados a la Convención de los Partidos de la Concertación, los que serán electos en el número que de acuerdo a la cifra repartidora corresponda a la votación obtenida por el precandidato correspondiente y de acuerdo al número de delegados que provincialmente o comunamente se establezca.
- b) El número de delegados provinciales y/o comunales a la Convención de los Partidos de la Concertación **se determina en proporción a la votación obtenida por el Pacto Electoral de la Concertación en las recientes elecciones municipales**, en prorrata proporcional que se establecerá a nivel provincial y a nivel comunal para el caso de la Región Metropolitana de Santiago (provincia de Santiago) o para los casos en los que el Comité Electoral Nacional establezca que hay probada capacidad para efectuar la elección primaria en condiciones de plena garantía y eficacia.
- c) El número de delegados que corresponde, en primera instancia, **es el que se ha establecido en el anexo A** y se ha efectuado para cada provincia del país y a nivel comunal para la provincia de Santiago.
- d) Las elecciones primarias se efectuarán con una determinada secuencia, propuesta en el anexo

B, cada domingo a partir de la semana del 22 al 28 de marzo y hasta la semana del 10 al 16 de mayo, para la Convención Concertacionista a efectuarse el día 20 de mayo, sancionará los lineamientos programáticos, establecerá los fundamentos de la acción suprapartidaria y nominará el equipo de campaña presidencial y parlamentario.

**ANEXO A: Número de delegados por provincia y comunas del Gran Santiago para la Convención Concertacionista de 10.000 delegados.**

I.	Arica	46.559	139
	Parinacota	711	2
	Iquique	13.402	40
II.	Tocopilla	10.511	31
	El Loa	27.215	81
	Antofagasta	75.230	213
III.	Chañaral	10.435	31
	Copiapó	27.108	81
	Huasco	14.455	43
IV.	Elqui	47.678	143
	Limarí	32.340	97
	Choapa	22.417	67
V.	Petorca	14.287	43
	Los Andes	23.751	71
	San Felipe	24.367	73
	Quillota	54.491	163
	Valparaíso	207.733	622
	San Antonio	31.803	95
	Isla de Pascua	610	2
VI.	Cachapoal	129.767	388
	Colchagua	45.124	135
	Cardenal Caro	8.370	25
VII.	Curicó	51.642	155
	Talca	82.009	246
	Linares	60.868	182
	Cauquenes	14.252	43
VIII.	Ñuble	119.313	357
	Concepción	222.214	665
	Biobío	69.440	208
	Arauco	39.006	117
IX.	Malleco	66.779	200
	Cautín	130.776	392
X.	Valdivia	82.371	247
	Osorno	56.248	168
	Llanquihue	64.868	194
	Chiloé	24.820	74
	Palena	3.174	9

XI.	Coyhaique	10.370	31
	Aysén	5.337	16
	Gral.Carrera	1.883	6
	Cap. Prat	655	2

XII.	Ult.Esperanza	6.152	18
	Magallanes	36.687	110
	T. del Fuego	1.913	6
	Antártica	285	1

Región Metropolitana

	Chacabuco	27.723	74
	Cordillera	53.486	160
	Maipo	77.191	231
	Melipilla	33.084	99
	Talagante	45.339	136

	Santiago	76.701	230
	Independencia	24.105	72
	Recoleta	50.013	150
	Est.Central	41.047	123
	Conchalí	45.805	137
	Huechuraba	19.294	58
	Quilicura	8.804	26
	Renca	32.315	97
	Q.Normal	38.959	117
	Pudahuel	31.281	94
	Cerro Navia	35.674	107
	Lo Prado	26.302	79
	Maipú	47.148	141
	Cerrillos	24.907	75
	La Cisterna	29.462	88
	Lo Espejo	30.279	91
	El Bosque	38.268	115
	La Granja	30.396	91
	La Pintana	29.969	90
	San Ramón	26.791	80
	San Miguel	26.685	80
	P.A Cerda	42.367	127
	San Joaquín	29.099	87
	La Florida	80.892	242
	Ñuñoa	54.895	164
	Nacul	37.513	112
	Peñalolén	39.234	117
	La Reina	27.387	82
	Providencia	27.658	83
	Las Condes	37.545	112
	Vitacura	8.673	26
	Lo Barnechea	8.572	26

Total votantes Concertación: 3.337.301  
(1 delegado por cada 334 votantes)

**ANEXO B: Secuencia de Elecciones Primarias**

semana del 22 al 28 de marzo:

Regiones de Tarapacá y Magallanes, Aysén y Antofagasta

semana del 29 de marzo al 4 de abril:

Regiones de Atacama y Coquimbo, de la Araucanía y Los Lagos

semana del 12 al 18 de abril:

Regiones del Libertador Bdo. O'Higgins y del Maule

semana del 19 al 25 de abril:

Región de Valparaíso

semana del 26 de abril al 2 de mayo:

Región del Biobío

semana del 3 al 9 de mayo:

Comunas (Gran Santiago) y Provincias Región Metropolitana Oriente (división senatorial al efecto)

semana del 10 al 16 de mayo:

Comunas (Gran Santiago) y Provincias Región Metropolitana Poniente (división senatorial al efecto).